

<p>RESOLUCIÓN AG/59/RES/9</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Tráfico de obras de arte y bienes culturales robados</p>	<p>CLASIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACIÓN CRONOLÓGICA, año 1990</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACIÓN POR MATERIAS</p> <p>Título: Robo, sustracción y receptación</p> <p>Subtítulo: Robo, sustracción y receptación de bienes culturales</p>
---	---

### **TEXTO DE LA RESOLUCION**

La 59ª reunión de la Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, celebrada en Ottawa del 27 de septiembre al 3 de octubre de 1990,

RECORDANDO lo dispuesto en las resoluciones AGN/40/RES/6 y AGN/41/RES/9 relativas a los robos de bienes culturales,

CONSIDERANDO la importancia y el interés constantemente renovados que todos los países conceden a la protección de su patrimonio cultural,

CONSIDERANDO asimismo el constante y notable aumento en cantidad y en gravedad de los robos de bienes culturales y obras de arte,

RECORDANDO el Coloquio internacional sobre robo y tráfico ilícito de bienes culturales y obras de arte celebrado en Lyon del 5 al 8 de diciembre de 1989,

RECONOCIENDO la existencia de una urgente necesidad de reforzar la lucha contra el robo y el tráfico ilícito de bienes culturales,

RECOMIENDA a los países miembros que concedan prioridad a la adopción de las siguientes medidas:

1. Prevención

Establecer un inventario descriptivo y fotográfico de objetos de gran valor de museos o instituciones similares, e instar a los coleccionistas privados a que hagan lo propio, con miras a una cooperación internacional más eficaz;

Reforzar la protección de bienes culturales, en especial mediante una mayor vigilancia de los lugares arqueológicos;

Contribuir a la educación y a la sensibilización del público para conseguir una mejor toma de conciencia de la necesidad de proteger el patrimonio cultural.

.../...

2. Formación

Asegurar una formación adecuada del personal de los organismos interesados: policía, aduana, museos y otras instituciones responsables de la protección de bienes culturales.

3. Tráfico ilícito - Robo y búsqueda

Difundir, lo más amplia y rápidamente posible por conducto de Interpol, las informaciones relativas a objetos robados perfectamente inidentificables, destinándolas especialmente a los medios profesionales del mercado del arte, a los museos, y a las demás instituciones responsables de la protección del patrimonio cultural;

Reforzar la cooperación, tanto nacional como internacional, de la policía con los medios concernidos (aduana, museos, marchantes de arte, compañías de seguros...) por la búsqueda de objetos robados y la identificación de los hallados de procedencia dudosa;

Desarrollar o reforzar las bases de datos nacionales e internacionales con miras a favorecer los intercambios de información compatibles con las legislaciones nacionales, así como la identificación de los traficantes y de las tramas internacionales.

4. Hallazgo de objetos robados

Apoyar los esfuerzos actualmente en curso en el seno de otras instituciones internacionales destinados a mejorar las normas internacionales en materia de restitución y a una mejor definición de la noción de “adquisición de buena fe”, con miras a una mejor protección de la víctima;

Armonizar las legislaciones nacionales sobre receptación, circulación y restitución de bienes culturales, en especial cuando los bienes son sustraídos en otro país.

-----